



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicado 23-001-31-05-003-2009-00553-00

Montería, mayo dieciséis (16) de 2023.

Al despacho de la señora juez informándole que la requerida entidad judicial el JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA no ha remitido la información solicitada en el oficio N°0722 de fecha 08 de septiembre de 2017, habiendo acusado el recibido del mismo. **PROVEA.**

**MIGUEL RAMÓN CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, Dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado No.	23-001-31-05-003-2009-00553-00
Demandante:	LUIS MORELO LOZANO Y OTROS
Demandado:	MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO

Visto el anterior informe secretarial, y a efectos de impulsar el presente asunto, se le oficiará nuevamente al **JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA** para que se sirva dar respuesta al Oficio N° 0722 de fecha 08 de septiembre del 2017, expedido por este Despacho Judicial, o en su defecto explique los motivos por los cuales no ha procedido de conformidad. Lo anterior, en el término de quince (15) días hábiles, a partir del vencimiento de los dos (02) días siguientes a la recepción de la misma en el respectivo canal digital institucional.

Por lo que este Juzgado,

ORDENA:

PRIMERO: OFICIESE nuevamente al JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, para que se sirva dar respuesta al oficio N° 0722 de fecha 08 de septiembre de 2017, expedido por



este Despacho Judicial, o en su defecto explique los motivos por los cuales no ha procedido de conformidad, para lo cual se le concede un término de quince (15) días hábiles, a partir del vencimiento de los dos (02) días siguientes a la recepción de la misma en el respectivo canal digital institucional, y anexase copia digital del oficio enviado inicialmente, en armonía con lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

TERCERO: Recepcionada la información anterior, el Despacho proferirá la decisión a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ**

Firmado Por:
Lorena Espitia Zaquieres
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b79f81c66e9a935bf1f386f3d702a73e3e4893625863583772df7cefb35ffa6**

Documento generado en 16/05/2023 11:42:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>